



**JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
ARMENIA QUINDIO**

RECIBIDO: En la fecha se recibe escrito de acción de tutela con sus anexos incoada a través de la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco, quien actúa como apoderada del señor Alberto Cruz Muñoz, en contra de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia. Se allegó memorial poder para actuar. Queda radicada bajo el Nro. 2024-00061.

Armenia Q., 04 de abril de 2024.

Pasa a despacho de la señora Jueza para que provea.

ALEJANDRO GIRALDO BUSTAMANTE
Secretario.



**JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
ARMENIA QUINDIO**


Armenia, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud y la constancia que anteceden, se dispone admitir la acción de tutela interpuesta por la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco, quien actúa como apoderada del señor Alberto Cruz Muñoz, en contra de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia. conforme con lo preceptuado con el artículo 86 de la Constitución Política, Decretos reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y demás normas concordantes, disponiendo lo siguiente:

- a. ADMITIR la acción de tutela presentada por la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco, quien actúa como apoderada del señor Alberto Cruz Muñoz, en contra de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia. líbrese oficio a la entidad municipal accionada, anexándole copia de la demanda con sus documentos adjuntos, para que en el improrrogable término de dos (02) días contados a partir de la notificación respectiva, ejerzan en debida forma los derechos de contradicción y defensa que le asisten.

- b. **VINCULAR** al contradictorio a la EPS SURAMERICANA, LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, y la Oficina de Trabajo, a efectos de que informe lo relacionado con los hechos y pretensiones invocadas por el accionante, respecto al reintegro, pago de emolumentos laborales dejados de percibir.
- c. Frente a la vinculación de la Comisión Nacional de Servicio Civil, se solicitará a la entidad de que regula la carrera administrativa de los servidores públicos, notificar el escrito de tutela y anexos a cada uno de los aspirantes y concursantes que fueron convocados a concurso de mérito convocatoria territorial 8 a nivel nacional, de ascenso y abierto, que se llevó a cabo en el 25 de junio de 2023, notificación que deberá realizarse a través del respectivo link y suministrar a este Juzgado el pantallazo de la publicación de la acción de tutela de la referencia a fin que los aspirantes y concursantes se pronuncien con respecto a las pretensiones elevadas por el accionante, lo anterior a fin de evitar nulidades futuras por la falta de integración al trámite constitucional.
- d. Practíquese las demás pruebas que sean necesarias para llevar a cabo la acción constitucional.
- e. Téngase como prueba los documentos allegados con la demanda.
- f. Se reconoce personería a la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco, quien actúa como apoderada del señor Alberto Cruz Muñoz, para que actúe en defensa de los intereses del accionante, conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991.
- g. Se requiere a la abogada del accionante, allegue al Juzgado la información correspondiente al nombre de la ARL y del Fondo de Pensiones y Cesantías que en la actualidad se encuentra afiliado el señor Alberto Cruz Muñoz.

Notifíquese y Cúmplase


MELBA JANNETH LÓPEZ GIL
JUEZA